



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 716 (05-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**.

Que el 11 de abril de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**.

Que el 3 de mayo de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA** otorgando para tales efectos los días 4, 5 y 6 de mayo de 2022.

Que el 10 de mayo de 2022 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA** en el cual se indica que de las once (11) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan



RESOLUCIÓN No. 716 (05-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 439 de mayo 18 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Atala Cecilia Bernal Chaparro, Gloria Paola Beltrán Granados y Sofia Cecilia Upegui Bonilla.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del repertorio coreográfico (consistencia escénica y exploración dramática de las piezas que conforman el repertorio; creatividad y poética entre danza, vestuario, interpretación de los acervos culturales representados).	0 a 30
Propuesta de circuito de circulación (pertinencia, solidez y coherencia de la propuesta).	0 a 20
Aporte de la beca al desarrollo artístico de las personas participantes y al circuito de circulación en el cual se desarrollará la propuesta.	0 a 20
Viabilidad de la propuesta (actividades, cronograma y presupuesto).	0 a 20
Calidad artística que soporta la trayectoria de la agrupación y de cada uno de sus integrantes.	0 a 10
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 10 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1440-008	AGRUPACIÓN	ANDRES Y VALENTINA	ANDRES CORREA TRUJILLO	C.C. 1.013.593.965	DANZAICO	93.3	\$ 3.600.000
1440-006	AGRUPACIÓN	NATAYANDER	LIZETH NATALIA RIOS MENDOZA	C.C. 1.023.018.973	JUNTITOS TU Y YO	92.3	\$ 6.000.000
1440-012	AGRUPACIÓN	KINESIS CREW	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	C.C. 80.733.534	ANSIUX	91.0	\$ 6.500.000
1440-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANGO INTENSO	MANUEL ALEJANDRO	C.C. 80.833.485	TANGO	83.0	\$ 6.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 716
(05-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			ARIAS BARAHONA			
--	--	--	-------------------	--	--	--

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2012
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
Valor	\$ 40.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ENERO 26 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la



RESOLUCIÓN No. 716 (05-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1440-008	AGRUPACIÓN	ANDRES Y VALENTINA	ANDRES CORREA TRUJILLO	C.C. 1.013.593.965	DANZAICO	93.3	\$ 3.600.000
1440-006	AGRUPACIÓN	NATAYANDER	LIZETH NATALIA RIOS MENDOZA	C.C. 1.023.018.973	JUNTITOS TU Y YO	92.3	\$ 6.000.000
1440-012	AGRUPACIÓN	KINESIS CREW	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	C.C. 80.733.534	ANSIUX	91.0	\$ 6.500.000
1440-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TANGO INTENSO	MANUEL ALEJANDRO ARIAS BARAHONA	C.C. 80.833.485	TANGO	83.0	\$ 6.500.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria y de acuerdo a las condiciones generales de participación que establece que *“el puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del estímulo es de setenta (70) puntos...”* y que para la presente convocatoria el número de propuestas habilitadas fueron ocho (8) y cuatro (4) de estas obtuvieron un puntaje menor a 70 no se recomienda asignación de suplentes.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor restante del estímulo, previa entrega y aprobación de un (1) informe final que contenga:
 - Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo 3 cuartillas en el que se de cuenta cómo esta experiencia aportó a su ejercicio artístico.
 - Nuevos contactos realizados o conocimiento de plataformas de circulación, reflexión y balance encontradas en la ejecución de la beca.
 - Registro audiovisual (video y fotografía) que dé cuenta del circuito de circulación realizado. Es necesario gestionar un escenario de socialización de la experiencia por parte de los ganadores que permita difundir la información del circuito de circulación a otros agentes del sector de la danza de la ciudad de Bogotá y compartir la experiencia vivida.
 - Certificación expedida por parte de los espacios en donde conste que se realizó la actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 716 (05-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN-CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 716
(05-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN-CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05-JULIO-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089

(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
		Y/O AUMENTADA	
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	
	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
		BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	DANZA	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	
BECA		BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	
BECA		BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	
PREMIO		PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	
BECA		BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	
BECA		BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	
LITERATURA		BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
			\$5.000.000	2059
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000	2099
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.

()

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-11 23:10:38

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1440-002	karol y Jeinsson Kizomba	Karol Yesenia Buitrago Fonseca	kyj kizomba e nossa história	
2	1440-003	Laura Phoenix Dance Company	Laura Valentina Puentes Phoenix	Abordaje Transnacional	
3	1440-005	DD(dúo dinámico)	ADUAR ALZATE ALZATE	MEMORIAS DE TANGO	
4	1440-006	Natayander	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Juntitos tu y yo	
5	1440-007	Grupo de Teatro Independiente	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	DANZA TANGO ZOOTANGO	
6	1440-008	AndresyValentina	Andres Correa Trujillo	Danzaico	
7	1440-009	Ballet Folclórico Lljataymanta	NICOLE ALISSON COCA PARRA	La gran historia del SURI SICURI	
8	1440-010	MarthaYRicardo	Martha Patricia Bohorquez Castañeda	Fuego a la pista	
9	1440-011	Colectivo Tango intenso	Manuel Alejandro Arias Barahona	Tango	
10	1440-012	Kinesis Crew	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	ANSIUX	
11	1440-013	Flex y York	Karen Natalia Estrada Ramírez	TALLER DUOS O PAREJAS EN PARA ESCUELAS	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-03 17:10:12

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1440-002	karol y Jeinsson Kizomba	Karol Yesenia Buitrago Fonseca	kyj kizomba e nossa história	Rechazada	La Agrupación Participante no cumple con el perfil específico de la Convocatoria: "Agrupación": Conformada por (2) bailarines(as) colombianos(as) o extranjeros(as) mayores de 18 años, que residan en Bogotá. Deben acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en participación en eventos de danza. Requisito no subsanable.
2	1440-003	Laura Phoenix Dance Company	Laura Valentina Puentes Phoenix	Abordaje Transnacional	Por Subsanar	Subsanar los Certificados de Residencia en la ciudad de Bogotá de Laura Valentina Puentes Phoenix C.C.20652686 y de Mateo Vargas Betancur C.C.1216718176, integrantes de la Agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que los Certificados de Residencia presentados corresponden al año 2021. Documento subsanable.
3	1440-005	DD(dúo dinámico)	ADUAR ALZATE ALZATE	MEMORIAS DE TANGO	Rechazada	La Agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria. Requisito no subsanable.



4	1440-006	Natayander	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Juntitos tu y yo	Habilitada	
5	1440-007	Grupo de Teatro Independiente	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	DANZA TANGO ZOOTANGO	Habilitada	
6	1440-008	AndresyValentina	Andres Correa Trujillo	Danzaico	Habilitada	
7	1440-009	Ballet Folclórico Lljatymanta	NICOLE ALISSON COCA PARRA	La gran historia del SURI SICURI	Habilitada	
8	1440-010	MarthaYRicardo	Martha Patricia Bohorquez Castañeda	Fuego a la pista	Habilitada	
9	1440-011	Colectivo Tango intenso	Manuel Alejandro Arias Barahona	Tango	Habilitada	
10	1440-012	Kinesis Crew	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	ANSIUX	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de: Heidy Dahian Galvis Diaz, integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2021. Documento subsanable.
11	1440-013	Flex y York	Karen Natalia Estrada Ramirez	TALLER DUOS O PAREJAS EN PARA ESCUELAS	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Los soportes aportados no corresponden al nombre de la agrupación inscrito, aportan soportes individuales de los integrantes y no aportan soportes de aceptación para realizar el circuito de circulación. Requisito no subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-10 22:04:53

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1440-002	Karol y Jeinsson Kizomba	Karol Yesenia Buitrago Fonseca	kyj kizomba e nossa história	Rechazada	La Agrupación Participante no cumple con el perfil específico de la Convocatoria: "Agrupación": Conformada por (2) bailarines(as) colombianos(as) o extranjeros(as) mayores de 18 años, que residan en Bogotá. Deben acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en participación en eventos de danza. Requisito no subsanable.
2	1440-003	Laura Phoenix Dance Company	Laura Valentina Puentes Phoenix	Abordaje Transnacional	Habilitada	
3	1440-005	DD(dúo dinámico)	ADUAR ALZATE ALZATE	MEMORIAS DE TANGO	Rechazada	La Agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la Convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la Convocatoria. Requisito no subsanable.
4	1440-006	Natayander	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Juntitos tu y yo	Habilitada	
5	1440-007	Grupo de Teatro Independiente	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	DANZA TANGO ZOOTANGO	Habilitada	
6	1440-008	AndresyValentina	Andres Correa Trujillo	Danzaico	Habilitada	
7	1440-009	Ballet Folclórico Lljatymanta	NICOLE ALISSON COCA PARRA	La gran historia del SURI SICURI	Habilitada	
8	1440-010	MarthaYRicardo	Martha Patricia Bohorquez Castañeda	Fuego a la pista	Habilitada	



9	1440-011	Colectivo Tango intenso	Manuel Alejandro Arias Barahona	Tango	Habilitada	
10	1440-012	Kinesis Crew	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	ANSIUX	Habilitada	
11	1440-013	Flex y York	Karen Natalia Estrada Ramírez	TALLER DUOS O PAREJAS EN PARA ESCUELAS	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Los soportes aportados no corresponden al nombre de la agrupación inscrito, aportan soportes individuales de los integrantes y no aportan soportes de aceptación para realizar el circuito de circulación. Requisito no subsanable.

RESOLUCIÓN No 439
(18-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Paula Atuesta (Gerente de Danza), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**.

Que el 11 de mayo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Paula Atuesta (Gerente de Danza) y Juan Carlos Ortiz Ubillus (Contratista - Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	GERENCIA DE DANZA	8	94	ATALA CECILIA BERNAL CHAPARRO	C.C.52.251.458	\$ 1.511.375
		8	93	GLORIA PAOLA BELTRAN GRANADOS	C.C.1.013.599.320	\$ 1.511.375
		8	93	SOFIA CECILIA UPEGUI	C.C.1.110.462.208	\$ 1.511.375

RESOLUCIÓN No 439
(18-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA»

				BONILLA		
--	--	--	--	---------	--	--

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	GERENCIA DE DANZA	90	JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	C.C.43.204.742

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°2001
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE DANZA
Valor	\$ 75.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ENERO 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**, suscrita el 11 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN No 439 (18-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	GERENCIA DE DANZA	8	94	ATALA CECILIA BERNAL CHAPARRO	C.C.52.251.458	\$ 1.511.375
		8	93	GLORIA PAOLA BELTRAN GRANADOS	C.C.1.013.599.320	\$ 1.511.375
		8	93	SOFIA CECILIA UPEGUI BONILLA	C.C.1.110.462.208	\$ 1.511.375

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	GERENCIA DE DANZA	90	JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	C.C.43.204.742

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2001 de enero 26 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

RESOLUCIÓN No 439
(18-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA»

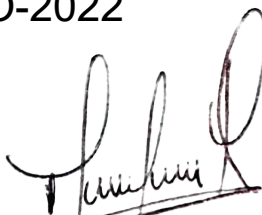
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 18-MAYO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-15 a las 2 pm deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Sofia Cecilia Upegui Bonilla	CC	1.110.462.208	Grupo 1
Atala Cecilia Bernal Chaparro	CE	52.241.458	Grupo 1
Gloria Paola Beltran Granados	CC	1.013.599.320	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-08 17:00:00 se inscribieron en total 11 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad artística del repertorio coreográfico (consistencia escénica y exploración dramaturgica de las piezas que conforman el repertorio; creatividad y poética entre danza, vestuario, interpretación de los acervos culturales representados).	30
2	Propuesta de circuito de circulación (pertinencia, solidez y coherencia de la propuesta).	20
3	Aporte de la beca al desarrollo artístico de las personas participantes y al circuito de circulación en el cual se desarrollará la propuesta.	20
4	Viabilidad de la propuesta (actividades, cronograma y presupuesto).	20
5	Calidad artística que soporta la trayectoria de la agrupación y de cada uno de sus integrantes.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1440-008	Agrupación	Andres y Valentina	CC 1.013.583.965	Andres Correa Trujillo	Danzaico	93.3	Grupo 1
2	1440-006	Agrupación	Natayander	CC 1.023.018.973	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Juntitos tu y yo	92.3	Grupo 1
3	1440-012	Agrupación	Kinesis Crew	CC 80.733.534	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	ANSIUX	91.0	Grupo 1
4	1440-011	Agrupación	Colectivo Tango intenso	CC 80.833.485	Manuel Alejandro Arias Barahona	Tango	83.0	Grupo 1
5	1440-010	Agrupación	Martha y Ricardo	CC 52.174.568	Martha Patricia Bohorquez Castañeda	Fuego a la pista	63.7	Grupo 1
6	1440-003	Agrupación	Laura Phoenix Dance Company	CC 20.652.686	Laura Valentina Puentes Phoenix	Abordaje Transnacional	56.7	Grupo 1
7	1440-009	Agrupación	Ballet Folclórico Lljatymanta	CC 1.015.465.782	NICOLE ALISSON COCA PARRA	La gran historia del SURI SICURI	56.0	Grupo 1
8	1440-007	Agrupación	Grupo de Teatro Independiente	CC 79.203..171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	DANZA TANGO ZOOTANGO	52.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN - CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1440-008	Agrupación	Andres y Valentina	CC 1.013.583.965	Andres Correa Trujillo	Danzaico	93.3	3.600.000
1440-006	Agrupación	Natayander	CC 1.023.018.973	Lizeth Natalia Rios Mendoza	Juntitos tu y yo	92.3	6.000.000
1440-012	Agrupación	Kinesis Crew	CC 80.733.534	EDWIN ANDRES GALVIS FLOREZ	ANSIUX	91.0	6.500.000
1440-011	Agrupación	Colectivo Tango intenso	CC 80.833.485	Manuel Alejandro Arias Barahona	Tango	83.0	6.500.000

Teniendo en cuenta que en las condiciones generales de participación del PDE 2022 -" 7.7. Evaluación de las propuestas- **Nota 1.** El puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del estímulo es de setenta (70) puntos..." y que para la presente convocatoria el número de propuestas habilitadas fueron ocho (8) y cuatro (4) de estas obtuvieron un puntaje menor a 70 no se recomienda asignación de suplentes.

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

- Las propuestas deben explicar con claridad el contexto donde proponen circular, y considero que este formato permite a los participantes repensar los circuitos en espacios alternos, no convencionales, bibliotecas, hospitales, calles, además de los bares, los restaurantes, las discotecas etc. Las propuestas deben ser coherentes con el objetivo propuesto, adolecen en esta oportunidad en general de un foco concreto, se sugiere pensar en qué alcances tiene sus propuestas y que criterios de sostenibilidad tiene el circuito. Los presupuestos deben incluir pago a los participantes e incluir rubros de producción.
- Se destaca en general la adecuada interpretación dancística de parte de las propuestas ganadoras, observando en ellas juegos coreográficos bien ejecutados entre las parejas concursantes, coordinación, planimetría, expresión corporal y facial en coherencia con cada uno de los montajes.
- Se encontró especialmente entendimiento, destreza y confianza entre los ejecutantes lo que demuestra su experiencia, trayectoria y acoplamiento; lo que facilita al espectador, el entendimiento de la intención comunicativa de la puesta en escena como un recorrido por diferentes ambientes, sonidos y/o escenarios.
- El vestuario fue acorde con los montajes coreográficos presentados, encontrando propuestas de valor en algunos casos, con vestuarios no convencionales que le dan un nuevo aire a las puestas en escena; trasladando al espectador a otros territorios a través de la imaginación.
- Es importante resaltar que algunas de las propuestas en la línea de circulación ampliaron su visión, buscando visibilizar su trabajo a diferentes grupos poblacionales y proponer algunos espacios no convencionales para su ejecución
- Desde la generalidades de la puesta en escena como vestuario e hilos conductores, técnica, los participantes en general evidenciaron un muy buen manejo de estos. Cabe resaltar que en las propuestas ganadoras se encontró innovación en algunos de estos ítems que denotan una investigación previa y que generan en el espectador un mayor interés.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

- Las propuestas deben explicar con claridad el contexto donde proponen circular, este formato permite a los participantes repensar los circuitos en espacios alternos, no convencionales, bibliotecas, hospitales, calles, además de los bares, los restaurantes, las discotecas etc. Las propuestas deben ser coherentes con el objetivo propuesto, adolecen en esta oportunidad en general de un foco concreto, se sugiere pensar en qué alcances tiene sus propuestas y que criterios de sostenibilidad tiene el circuito. Los presupuestos deben incluir pago a los participantes e incluir rubros de producción.
- En términos de redacción de las propuestas en general, se encontraron algunas falencias dificultando su entendimiento y evaluación, como por ejemplo, inconsistencias entre presupuestos, cronogramas, actividades propuestas, objetivos, circuitos y demás, por lo que se recomienda estar atentos a aclarar, cuando sea necesario, durante la ejecución.
- En el ítem de trayectoria tener presente que la beca tiene como objetivo el trabajo en pareja, por ello es importante resaltar la experiencia de la pareja en esta línea.
- La convocatoria no especifica un tiempo mínimo o máximo para cada propuesta, pero desde el proceso de creación de esta es importante que cada participante valore el trabajo que realiza y que desde la línea de circulación de este tipo de proyectos le den el valor que esta tiene y aprovechen al máximo estos espacios con puestas de mayor duración.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

- Solicitar la trayectoria de cada participante de la pareja y sus soportes correspondientes.
- Las alianzas establecidas con los espacios deben aclarar que aportan al circuito: producción, tarima, linóleo, transporte, difusión, boletería, etc.
- Poner un mínimo de tiempo de cada circuito, se sugiere un tiempo mayor ser de 15 minutos.
- Ideal que los ganadores participen en un programa conjunto dentro de los circuitos o espacios de movilidad de Idartes.
- En cuanto al formato empleado para la presentación de las propuestas, se sugiere sea diseñado de acuerdo a las necesidades particulares de la beca "Danza por pareja", evitando, por ejemplo, hacer referencia a participaciones grupales que pueden ser interpretadas como experiencias previas en grupos más no específicamente de una pareja lo que dificulta valorar la experiencia puntual de los participantes.

- Ninguna propuesta evidencia a qué grupo poblacional va dirigida la propuesta, es importante hacer énfasis en este punto desde la redacción del proyecto.
- El formato empleado para la presentación del proyecto es muy general, considero que debe tener ajustes al trabajo en pareja. Se enfatiza más en proyectos para agrupaciones o personas jurídicas.
- Aclara el tipo de circulación espacios convencionales (cuales) no convencionales (cuales) y si estos requieren una producción.
- Buscar una mayor capacitación o asesoría a la hora de la redacción de este tipo de proyectos, se evidencia en algunos participantes que no hay claridad a la hora de presentarlos.

Para constancia firman,

Sofia C. Upegui

Sofia Cecilia Upegui Bonilla CC 1.110.462.208



Atala Cecilia Bernal Chaparro CE 52.241.458

Gloria Paola Beltrán
C.C. 1.013.599.320

Gloria Paola Beltran Granados CC 1.013.599.320

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2012

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.26
18:02:12 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	40.000.000
			Total	40.000.000

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-00357-22 de ENERO 26 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 26.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 26.01.2022

Impresión: 26.01.2022-17:55:34 JLUNAB 0000247776 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.